



determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente.

Resumen: El objeto de la modificación puntual n.º 15 (1/2012) de las NNSS de Puebla de Obando consiste en la introducción de un nuevo uso en el suelo no urbanizable de protección paisajística y suelo no urbanizable de protección agrícola. Concretamente el uso que se pretende incluir es el uso terciario en la categoría de hotelero, definido en el Anexo I "Usos urbanísticos del suelo" del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero), en sus variedades de alojamientos de turismo rural definido en normativa sectorial (Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura).

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, deberán tenerse en cuenta, además de las condiciones indicadas en la citada resolución, las recomendaciones indicadas a resultados de la fase de consultas previas del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El expediente de la citada modificación puntual se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es.

Mérida, a 3 de octubre de 2012. Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 8594/88, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012083068)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 13 de junio de 2012, recaída en el expediente número 8594/88 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Josefa Fernández Cantillo, con domicilio a



efectos de notificaciones en c/ Pozas, n.º 40 de la localidad de Monesterio (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

“RESUELVO:

Aceptar la renuncia de D.ª Josefa Fernández Cantillo, al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos y, en consecuencia, cursar la baja del mismo con efectos económicos desde el 1 de julio de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, 13 de junio de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012, DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

• • •

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2927/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012083071)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 3 de julio de 2012, recaída en el expediente número 2927/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Mercedes Escolar Espino, con domicilio a efectos de notificaciones en Urb. Puerta del Sur 2, portal V4 de la localidad de Mérida (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de reconocimiento al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.